



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 15 de junio de 2016

RES. OAyF N° 191/2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 017/16-0 caratulado "D.C.C. s/ Suministro de Botellones de Agua Potable y Servicio de Mantenimiento de Dispensadores con Purificador para Agua de Red";
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 190/2016 agregada en copia a fojas 77/82 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2016, de etapa única bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de Defensa y de Orden de Compra Abierta para el Renglón 1 que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de los dispensadores con purificador de agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos (\$ 4.969.224,00), IVA incluido. Al respecto, se destaca que el Renglón 1 contempla el suministro de hasta un máximo de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (49.440.-) botellones de agua potable de veinte (20.-) litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, dispensadores en comodato y mantenimiento y reparación de los mismos, conforme las especificaciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares señalado. Por su parte, el Renglón 2 contempla el servicio de mantenimiento de ciento sesenta y dos (162.-) dispensadores de agua fría y caliente con purificador para agua de red, conforme las especificaciones descriptas en dicho Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Ello, en el marco de lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria 4764 y la Resolución CM N° 01/2014.

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al acto de apertura de ofertas y a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas (fs. 84).

Que luego, la aludida Dirección General puso en conocimiento de la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión la tramitación de la Licitación en cuestión (fs. 86/87).

Que a su vez, se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (90/91), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 92/93) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación, entre las cuales figuran las últimas adjudicatarias (fs. 94/103). Por otro lado, se realizaron las publicaciones de la convocatoria en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad (fs. 88), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 104/105) y en el Diario Página 12 (fs. 106/108).

Que a fojas 109 se encuentra agregado el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 110/111 lucen incorporadas en copia las constancias suscriptas por cada una de las firmas que procedieron a su retiro: Serviur S.A. y Fischetti y Cía. S.R.L., respectivamente.

Que así las cosas, con fecha 2 de mayo de 2016, se realizó el acto de apertura de ofertas y se labró el Acta de Apertura N° 03/2016 (fs. 114). De allí surge la presentación ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de dos (2.-) sobres conteniendo ofertas.

Que de acuerdo al cuadro agregado a fojas 115, presentaron oferta las siguientes empresas: Serviur S.A. –agregada a fojas 116/169- que cotizó por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos (\$ 913.680,00) y Fischetti y Cía. S.R.L. – agregada a fojas 170/202- que cotizó por la suma total de cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos doce pesos (\$4.623.312,00). A su vez, en dicho cuadro se detalló la presentación por parte de la firma Fischetti y Cía. S.R.L. de una póliza de seguro de caución por la suma de doscientos treinta y un mil ciento sesenta y cinco pesos con 60/100 (\$ 231.165,60). Dicha póliza se envió a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su debido resguardo en la caja fuerte (fs. 212).

Que respecto de las ofertas presentadas, cabe poner de resalto que la firma Serviur S.A. únicamente cotizó por el Renglón 2. Por su parte, la firma Fischetti y Cía. S.R.L. cotizó ambos renglones del siguiente modo: tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$ 3.460.800,00) por el Renglón 1 y un millón ciento sesenta y dos mil quinientos doce pesos (\$ 1.162.512,00) por el Renglón 2.

Que así las cosas, la Comisión de Evaluación de Ofertas agregó las consultas relativas al estado registral de los oferentes, efectuadas al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (fs. 203/208), de donde surge que las firmas se encuentran inscriptas. A su vez, de dicha consulta surge el estado de “no deudor” ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la firma Serviur S.A. En cuanto a la firma Fischetti y Cía. S.R.L., el estado de “no deudor” ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ha de examinarse junto con las constancias de fojas 260/264.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que a su vez, dicha Comisión le solicitó a la empresa Serviur S.A. una serie de documentación faltante (fs. 213/215) que se encuentra glosada a fojas 224/231.

Que entonces, se dio intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (fs. 217), que manifestó que ambas empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Nota DGOSGyS N° 297/16 de fojas 219/220).

Que a fojas 232/238 se agregó el Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión de Evaluación de Ofertas que del análisis practicado sobre la documentación contenida en los dos (2.-) sobres presentados en esta Licitación Pública concluyó lo siguiente: *"La firma SERVIUR S.A ha presentado una oferta admisible exclusivamente para el renglón 2.... Por su parte la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. ha presentado una oferta admisible para ambos renglones....."* y opinó que *"corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 03/2016 en un total de cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 4.374.480,00), de la siguiente manera: a la firma SERVIUR S.A. el Renglón 2, por un total de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos (\$ 913.680,00). A la firma FISCHETTI Y CIA S.R.L. el Renglón 1, por un total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$3.460.800,00)"*.

Que a fojas 239/242 y a fojas 250 se agregaron las constancias de notificación de lo dictaminado a las oferentes. A su vez, se procedió a realizar la publicación del Dictamen referido en la página de Internet de este Consejo (fs. 243/245) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 4888 del día 19 de mayo de 2016 (fs. 251/254).

Que luego, obra agregada a fojas 251/254 la constancia de publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4888 del día 23 de mayo de 2016.

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 7004/2016, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y luego de realizar una breve reseña de lo actuado y de su análisis jurídico concluyó que *"(...) habiéndose efectuado las notificaciones del dictamen referido conforme lo requiere la legislación vigente, nada obsta desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite del presente expediente"* (fs. 255/256).

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección y oídos el Dictamen del Área Técnica, de Evaluación de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos -y cumplimentadas todas las publicaciones requeridas conforme la Ley N° 2095, su modificatoria y sus reglamentaciones- corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2016.

Que asimismo, corresponderá adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 03/2016 a la firma Fischetti Cia SRL, por la suma total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$ 3.460.800,00), IVA incluido, conforme la oferta de fojas 170/202 y el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 03/2016 a la empresa Serviur S.A. por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos (\$ 913.680,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 116/169 y de fojas 224/231 y, en ambos casos, conforme los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de esa Licitación. Ello, pues resultan técnicamente admisibles y se manifiestan convenientes a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 03/2016, de etapa única -bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta por el Renglón 1- que tiene por objeto la contratación del suministro de botellones de agua potable con sus dispensadores en comodato, así como la contratación del servicio de mantenimiento de dispensadores con purificador de agua de red existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativas y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integran la Resolución OAyF N° 190/2016.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 03/2016 a la firma Fischetti y Cía. S.R.L., por la suma total de tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos pesos (\$ 3.460.800,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 170/202 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón 2 de la Licitación Pública N° 03/2016 a la empresa Serviur S.A. por la suma de novecientos trece mil seiscientos ochenta pesos (\$ 913.680,00) IVA incluido, conforme la oferta de fojas 116/169 y de fojas 224/231 y los Pliegos de Condiciones Particulares de esta Licitación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 4º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial, así como también comunicar la presente Resolución a las oferentes y hacerles saber que podrán formular impugnaciones conforme la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá realizar todas las comunicaciones y publicaciones correspondientes según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria, su reglamentación, y en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese y notifíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

RES. OAyF N° ¹⁹¹ /2016

P/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

